

# AYUNTAMIENTO DE CEUTA

---

---



# BOLETIN OFICIAL



Año XXXII

Número 1.597

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
Archivo - Biblioteca

**IMPRENTA OLIMPIA**  
CEUTA

# Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Trabajo.

Saldo de la cuenta de Ahorros al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

<u>Años</u>	<u>Saldos en fin de cada año</u>	<u>Aumento por año</u>
1.938	62.258,74	
1.939	80.505,36	18.246,62
1.940	100.405,60	19.900,24
1.941	176.740,35	76.334,75
1.942	451.287,64	274.547,29
1.943	690.636,68	239.349,04
1.944	808.986,42	118.349,74
1.945	838.438,41	29.451,99
1.946	1.037.287,47	198.849,06
1.947	1.367.050,81	329.763,34
1.948	1.543.510,89	176.460,08
1.949	2.459.373,95	915.863,06
1.950	3.454.501,48	995.127,53
1.951	3.618.242,49	163.741,01
1.952	4.865.439,68	1.247.197,19
1.953	6.009.343,72	1.143.904,04
1.954	9.736.548,03	3.727.204,31
1.955	15.599.084,89	5.862.536,86
1.956	22.241.824,15	6.642.739,26

## OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas Ordinarias al 2 por 100	Cuentas corrientes al 1%.
Libretas Escolares al 2 por 100	Custodia de Valores
Imposiciones a un año al 3 por 100	Operaciones de Intercambio con todas las
Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100	Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3  
Teléfonos: Dirección 2822; Intervención 2142; Caja 2043.

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 2433.

Agencia Urbana núm. 2: Hadú Teniente Coronel Gautier, 1 Teléfono, 3341.

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Se publica los Jueves

16 de Mayo de 1957

### TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página) ....	30,00	»
Suscripción-Anuncio .....	75,00	»
Anuncios Oficiales .....	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares .....	2,00	»
Número suelto .....	1,00	» ejemplar
Id. atrasado .....	1,50	»

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

#### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 10 a 12 de la mañana.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14.

*Horas de despacho al público:* De 9'30 a 13'30.

#### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9'30 a 13'30.  
Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13.

#### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

#### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

204

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en su sesión del mes de Marzo de 1957.

Sesión extraordinaria de primera citación, celebrada el día 2 a las 12 y 45 horas.

Señores: Alcalde-Presidente, don Vicente García Arrazola; Tenientes de Alcalde: Nieto Alonso, González López, Díaz Muriel, Weil Seguido, Chico Vaello, Gómez Martínez Almela y Díaz Cuñado; Con-

cejales: Orbañanos Mata, Rubio Mejías y Saez de Buruaga y Schlosser; Secretario: Lupiani Menéndez, Interventor: Sánchez de Mora y Guerrero.

#### Punto Unico

Se dá lectura al enunciado de este punto, que versa sobre el expediente que se instruye para tratar un convenio con el Estado, para construcciones escolares, en un plan quinquenal.

Por mí el Secretario es leído el expediente sobre proyecto de convenio con el Ministerio de Educación Nacional, para creación y construcción de escuelas y viviendas, en cuyo expediente figurarán los acuerdos de la Junta Municipal de Educación Pri-

maria, los adoptados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento con el mismo motivo, una exposición de motivos que justifican la necesidad de las construcciones escolares, el plan quinquenal a ejecutar, el orden de las construcciones en cuanto a esta ejecución, plano de la población, a escala reducida, con ubicación de los solares que el Ayuntamiento se compromete a ceder para las edificaciones proyectadas, financiación del proyecto de construcciones, proyecto de creación de escuelas, y proyecto de ordenación escolar.

Por mí el Secretario es leída Moción que presenta el Ilmo. Señor Alcalde en la que propone a la Corporación el adoptar los acuerdos necesarios para conseguir el establecimiento de un convenio con el Ministerio de Educación Nacional para la construcción de edificios escolares en un plan quinquenal.

Suficientemente discutido el asunto, y de acuerdo con la propuesta del señor Alcalde, el Pleno acuerda: 1.º—Aprobar el plan de construcciones escolares propuesto por la Junta Municipal de Educación Primaria para un período de cinco años, y en consecuencia, solicitar del Ministerio de Educación Nacional el establecimiento de un convenio para construcciones escolares y de viviendas para Maestros.

2.º—Contraer el compromiso de ejecutar el plan de construcciones escolares propuesto por la Junta Municipal de Educación Primaria en el período 1957-1961, ambos inclusivos.

3.º—Consignar, en principio, en cada uno de los presupuestos ordinarios del período aludido, la cantidad de dos millones cuarenta mil pesetas.

4.º—Que por el Ayuntamiento, se facilitarán los solares necesarios para estas construcciones.

El Teniente de Alcalde señor Chico Vaello agradece a la Alcaldía sus manifestaciones sobre la colaboración que dice le prestó en la elaboración del plan que acaba de ser aprobado por el Ilustre Ayuntamiento, si bien estima que el no hizo más cumplir con su deber. En cambio dice el señor Chico Vaello, ha de felicitar efusivamente a la Corporación por los acuerdos que acaba de adoptar, los cuales ponen de manifiesto la constante preocupación del Ayuntamiento por elevar el nivel cultural del pueblo de Ceuta.

Terminó la sesión a las 13 y 15 horas.

Aprobado en sesión de la Permanente del 8 de Mayo de 1957.

## Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en su sesiones del mes de Abril de 1957.

*Sesión ordinaria de segunda citación celebrada el día 5 de Abril a las 11 horas.*

Señores: Alcalde-Presidente, don Vicente García Arrazola; Tenientes de Alcalde, Nieto Alonso, González López, Díaz Muriel, Weil Seguido, Chico Vaello, Gómez Martínez-Almela y Díaz Cuñado; Secretario: Manuel Lupiani Menéndez; Interventor: Sánchez de Mora Guerrero.

### Disposiciones Oficiales

Queda enterada la Permanente de las siguientes Disposiciones Oficiales:

Decreto del Ministerio de la Gobernación, sobre modificaciones de precios en las obras en construcción.

Orden del Ministerio de Trabajo, prorrogando el plazo para construcción de viviendas protegidas sobre concursos-subastas.

Decreto del Ministerio de Justicia, aclarando el artículo 7.º de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Disposición de la Dirección General de Administración Local, sobre aplicación de preceptos a la incorporación de funcionarios y obreros municipales del antiguo Protectorado español en Marruecos a la Administración Local.

Orden del Ministerio de Agricultura, encomendando los servicios forestales de estos territorios a una Jefatura radicante en Ceuta.

### Comisión Primera

Visto el informe de la Comisión de Beneficencia en petición de los vecinos de la Barriada de Villa Jovita interesando se instale un puesto de Socorro, Se acuerda: Proceder al acoplamiento de los diferentes Distritos de Asistencia Pública Domiciliaria y a su vista establecer un puesto en la Barriada de Villa Jovita, otro en la de Hadú y un tercero en la del Príncipe.

### Comisión Tercera

Visto los informes de la Comisión de Obras, Se acuerda: Aprobar presupuesto de complemento y mejora del columbario de 136 nichos, y adjudicar es-



te trabajo al mismo contratista que construye el mentado columbario.

5.º—Conceder licencia para construcción de viviendas a Amar Ben Mohamed Quebdama.

#### Comisión Cuarta

Vista acta de la Comisión de Abastos, sobre puestos del Mercado Central y Mercadillos de Barriadas, Se acuerda: Adjudicar los siguientes: Puesto núm. 48 del Mercado Central a S. Antonio Jiménez Gómez; núm. 19 de la Plaza General Mola a don Antonio Martín Cortés; núm. 32 del mismo Mercadillo a Mohamed Ben Al-luch; número 44 del mismo Mercadillo a Feddal Ben Mohamed Chairi; número 4 de Villa Jovita a don Francisco del Pino López.

2.º—Facultar a la Comisión de Abastos para adjudicar directamente los puestos que han quedado desiertos en dicha subasta.

#### Comisión Sexta

Vistos los informes de la Comisión de Policía Urbana y Circulación, Se acuerda: 1.º—Conceder autorización a doña Joaquina Nieto Benítez para instalar un toldo en un establecimiento de su propiedad.

2.º—Conceder autorización a don Alberto Rosado Vaglieto para que pueda instalar un aparato de los denominados «noria infantil» en la explanada de la calle Beatriz de Silva.

3.º—Conceder autorización a doña Catalina Benítez Guerrú para que pueda instalar un altavoz en el establecimiento de su propiedad.

4.º—Poner a nombre de don Francisco López Buitrago el permiso municipal para servicio público del taxis CE. 3631; a don Juan José Zapico Sánchez el del taxi CE. 2203; a don Lorenzo Expósito López el del camión CE. 1533; a doña Matilde López Suárez el del camión CE. 1045; a don Juan Aguilar Ceballos el de la furgoneta CE. 3421; a doña Carmen Mayor López el del camión CE. 1422.

5.º—Conceder las siguientes autorizaciones para puesta al servicio público de transportes de mercancías: a don Cristóbal de Hoyos Martín el furgón CE. 3633; a Alfonso Ruiz Morales el camión CE. 3627; a don Francisco Hernández Casas el camión CE. 2351; a don Jesús Zapico Baizán el camión CE. 941; a Francisco Morales Guillén la camioneta CE. 3614; a don Miguel Campaña García la moto CE. 3626; a don José Fernández Martín el moto-triciclo CE. 3638; a don Antonio García Barrones el triciclo CE. 3660; a don Francisco Boceta Gómez la moto CE. 3659; a don Alejandro Alaminos Campo el moto triciclo CE. 3652; a don Juan Ramos Moreno la moto CE. 3654; a don Manuel Doncel Navarrete la

moto CE. 3646 y a don Andrés Méndez Espinosa la moto CE. 3639.

#### Comisión Séptima

Vistos los informes de la Comisión de Personal, Se acuerda: 1.º—Conceder pensión a doña Francisca Medina Capilla.

2.º—Conceder a doña Ana Villodres González las mejoras económicas establecidas por Decreto de 30 de Noviembre último.

3.º—Conceder a los Médicos interinos de la Clínica de Urgencia el derecho al percibo de plus familia.

4.º—Desestimar petición de don Manuel Paterna Navarro, interesando le sean canceladas las notas desfavorables que aparecen en su hoja de servicios.

5.º—No proceder a la jubilación del Guardia Municipal don José Vaya Arce.

6.º—Conceder a don Federico Vallejo Benítez la diferencia de sueldo entre el que percibe como Vigilante de Arbitrios y el señalado para Auxiliares Administrativos.

7.º—Desestimar peticiones de don Juan Matute Peña y don José Almagro Pifia, solicitando aumento de sueldo.

8.º—Desestimar recurso de reposición, interpuesto por don Luis Pousa Díaz.

#### Comisión de Compras

Vista acta de la Comisión Receptora de artículos y materiales con destino al Almacén General, Se acuerda: Recibir de conformidad 15 globos de farolas.

#### Secretaría

Visto recurso interpuesto por don Moisés Hassan Abensur, Se acuerda desestimar dicho recurso.

#### Oficios

A la vista del oficio del Negociado de Personal, Se acuerda: Jubilar al Vigilante de Arbitrios don Juan Borrero Blanco.

Vista Moción del Concejal don Cándido Orbanos Mata interesando que en la confección del próximo Presupuesto se consigne cantidad como subvención al Puesto de Socorro de la Barriada de Hadú, Se acuerda: Que por existir contrato con el Director de dicho Centro, se dé cumplimiento al mismo ya que por ambas partes, Ayuntamiento y Director del Puesto de Socorro, se prestó conformidad en lo relativo a la subvención por parte de este Ayuntamiento, sin que se hiciera objeción alguna.

Vistos escritos del Arquitecto Municipal, Se acuerda: Aprobar presupuesto para la construcción de muros laterales de contención y movimiento de tierras en desmonte, explanaciones y rellenos del acceso a la nueva cárcel.

2.º—Aprobar presupuesto de habilitación en Escuelas de un pabellón del edificio de Auxilio Social del Príncipe Alfonso.

A la vista de la petición de la Superiora del Colegio de «La Inmaculada», Se acuerda: Aprobar presupuesto del Arquitecto Municipal, con destino a la urbanización del trozo de calle prolongación de la de Daoiz, con-objeto de facilitar el acceso a la entrada del nuevo Colegio de «La Inmaculada».

Se da lectura a Memoria del señor Interventor Municipal y Se acuerda: Formular el oportuno expediente de Habilitación de crédito para concesión de la paga extraordinaria en concepto de plus de carestía de vida, acordada en sesión anterior.

### Pagos

Previo examen de las respectivas cuentas y facturas, Se acuerda: Aprobar los pagos de la semana.

### Asuntos de Urgencia

De conformidad con informe de la Comisión de Beneficencia, Se acuerda: Adquirir mil viales de penicilina de 400.000 uu. con destino a la Farmacia Municipal.

Se da lectura a escrito de la Administración Principal de Correos en esta Ciudad, y Se acuerda: Que por el señor Arquitecto Municipal se proceda a urbanizar el acceso al nuevo edificio de Correos.

Se da lectura a escrito de don José Luis Yravedra y Llopis, relacionado con un contrato de compraventa entre este Ayuntamiento y don Manuel Ferriz Jiménez, Acordándose: Admitir dicho escrito, y que el mismo se pase a las Comisiones de Hacienda y Patrimonio para informe.

### Ruegos y Preguntas

El señor Alcalde informa que la Comisión del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales se encuentra efectuando trabajos en esta Ciudad desde el día 3 del actual, quedando enterada la Permanente.

El señor Alcalde encorrienda a los Presidentes de Comisiones realicen lo más urgentemente posible la tramitación de los expedientes y asuntos que tienen en la Comisión.

El señor González López, manifiesta que la petición que tiene pendiente en la Comisión de Hacienda de don Manuel Blasco ya se encuentra resuelta, por lo que Se acuerda: Conceder a don Ma-

nuel Blasco exención de arbitrios por inroducción de materiales con destino a nueva industria.

También manifiesta el señor Alcalde que en recientes disposiciones se establece que los Ayuntamientos deberán dar cuenta a la Superioridad de las vacantes que existen para, en su caso, ser cubiertas por funcionarios del antiguo Protectorado, y que este Ayuntamiento cuenta con la vacante de Jefe de la Policía Municipal, desempeñada en la actualidad interinamente, por lo que propone y Se acuerda: Que teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el señor Viñuales Soler, Jefe interino de la Policía Municipal, interesar del Excmo. señor Gobernador General para que en dicha relación de vacantes no se incluya la de Jefe de la Policía Municipal y una vez obtenida la conformidad, se ultime el expediente para cubrir la vacante aludida.

Igualmente manifiesta que la empleada eventual señorita Carmen Gómez García viene percibiendo su retribución con cargo a Partidas del Presupuesto próximas a agotarse y con objeto de que siga percibiendo sus haberes, propone y Se acuerda: Que en lo sucesivo se le haga efectivo su papel con cargo al Capítulo General de Gastos para Eventuales.

El señor Alcalde dice que en la inauguración del nuevo Centro Telefónico, ofreció en nombre del Ayuntamiento, con destino al personal femenino, un cuadro de la Virgen de Africa, Patrona de Ceuta, y que en el día de hoy hará entrega del mismo, por lo que invita a los miembros de la Permanente para que lo acompañen en dicho acto.

Por último por el Secretario, se da lectura a escrito del Excmo. señor Gobernador General trasladando otro del Excmo. señor Ministro de la Gobernación aceptando la dimisión presentada por el señor García Arrazola, motivada por su delicado estado de salud, proponiendo para sustituirle a don Francisco Ruiz Sánchez, al mismo tiempo que le agradece los servicios prestados en esta Alcaldía.

El señor Alcalde hace uso de la palabra para hacer constar que durante su vida municipal ha venido repitiendo palabras de agradecimiento a los miembros de la Corporación por la cooperación que le han prestado y que hoy nuevamente, con franqueza y de corazón agradece esa colaboración, deseando que en todo momento el Ayuntamiento tenga una Permanente como la actual que lucha desinteresadamente en la resolución de los problemas y asuntos de competencia de sus Comisiones. Sigue diciendo que pedirá a la Virgen de Africa, Alcaldesa Perpetua, que los miembros que hoy constituyen la Corporación, así como los que puedan nombrarse en lo sucesivo, sigan trabajando en favor de la Alcaldía que es decir por Ceuta, ya que nuestra Ciudad constituye el blanco de nuestros deseos. A continuación hace una breve exposición de los asuntos más im-

portantes que ha resuelto durante el tiempo que ha desempeñado el cargo de Alcalde, marchándose orgulloso y tranquilo por estimar que ha cumplido con el deber y obligación que le fué encomendado, ya que su lucha, ha sido siempre en pró de Ceuta y que, aunque se encuentre fuera de la Alcaldía, como vecino, cooperará en todo lo que redunde en beneficio y esplendor de nuestra Ciudad. Dice a los Tenientes de Alcalde que esta despedida que hace particularmente hoy, les sirva para llenarles de valor a fin de que prosigan una labor fértil y les encomienda que la colaboración a él prestada se la sigan ofreciendo al nuevo Alcalde señor Ruiz Sánchez, quien con su energía de hombre joven, su pericia, su capacidad de trabajo y su honroso título de hijo de Ceuta, resuelva, con la Corporación, todas las aspiraciones de nuestra Ciudad, siguiendo siempre las normas acertadas y sabias iniciativas de nuestro Gobernador General, Excmo. señor don Alfredo Galera Paniagua y siempre fieles a nuestro invicto Caudillo, con lo que engrandeciendo a Ceuta, engrandecemos a España.

Seguidamente hace uso de la palabra el primer Teniente de Alcalde, señor Nieto Alonso, que en nombre de la Permanente Municipal, agradece al señor Alcalde sus palabras por estimarlas sinceras, sintiendo su marcha, considerando que este relevo es un acto de servicio que periódicamente impone este cambio, haciendo público el reconocimiento por las deferencias y atenciones de que siempre fueron objeto los miembros de la Corporación por parte del señor García Arrazola, promete igualmente que, los miembros de la Corporación prestarán toda su colaboración y cooperarán con el nuevo Alcalde señor Ruiz Sánchez.

Terminó la sesión a las 13 y 45 horas.

*Sesión ordinaria de primera citación celebrada el día 10 a las 11 y 10 horas.*

Señores: Alcalde accidental, don Constancio Nieto Alonso; Tenientes de Alcalde: Díaz Muriel, Weil Seguido, Chico Vaello, Gómez Martínez-Almela, y Díaz Cuñado; Secretario: Lupiani Menéndez; Interventor acctal: Quiroga Pérez.

#### Disposiciones Oficiales

Queda enterada la Permanente de Decreto del Ministerio de Educación Nacional, sobre creación de la Junta Central de Construcciones Escolares y régimen de las provinciales y de Circular de la Dirección General de Administración Local sobre los precios del suministro de agua domiciliario.

#### Comisión Primera

Vistos los informes de la Comisión de Benefi-

cencia, Se acuerda: Dejar sobre la Mesa, petición de don Manuel Soto-Rouco interesando se le costee un equipo para su ingreso en un Sanatorio.

#### Comisión Segunda

Vistos los informes de la Comisión de Hacienda, Se acuerda: Abonar a los Herederos de don Joaquín Serrano Corrales cantidad como parte de precio aplazado que falta por satisfacer para dar cumplimiento al contrato de compraventa de cinco parcelas otorgado por don Manuel Ferriz Jiménez como vendedor y el Ayuntamiento como comprador, y cantidad equitativa entre el precio convenido en el contrato y el bajo valor que se atribuye a la finca.

2.º—Los Herederos de don Joaquín Serrano se hará expresa renuncia de la acción reivindicatoria de la finca que pudiera corresponderles, y

3.º—Que en el plazo máximo de quince días faciliten la titulación en regla a favor de este Ayuntamiento.

#### Comisión Tercera

Vistos los informes de la Comisión de Obras, Se acuerda: 1.º—Quedar enterados de la realización de obras en diversas propiedades municipales.

2.º—Poner a nombre de Hamido Ben Selam Septi un solar en la Barriada del Príncipe Alfonso que ha adquirido a Sadir Ben Mohamed Garbani.

3.º—Autorizar a don José Bejar Galvez para que pueda construir un barracón en la Barriada de España.

4.º—Pasar al Ingeniero de Aguas, escrito del contratista del Departamento de Cola sobre elevación del precio de subasta, a fin de que se efectúe la revisión del concierto e informe sobre el porcentaje que ha de elevarse.

5.º—Prestar aprobación al informe del señor Arquitecto Municipal en el anteproyecto de nuevo dique para ampliación del Puerto de Ceuta.

#### Comisión Cuarta

Vistos los informes de la Comisión de Abastos, Se acuerda: 1.º—Conceder autorización a don Miguel Consuegra Vega para que pueda abrir al público un establecimiento de bebidas.

2.º—Poner a nombre de Larbi Ben Hadú Ducali el puesto núm. 147 del Mercado Central de Abastos.

3.º—Adjudicar los siguientes puestos: el número 46 del Mercado Central de Abastos a doña María Chacón el número 77 del mismo Mercado a Mohammed Ben Eliasi el número 73—mesa— del mercadillo del General Mola a don Miguel Obispo el número 55 —mesa— del mismo mercadillo a Moha-

hamed Mohamed y el número 58 —mesa— del mencionado mercadillo a doña Francisca Santana.

### Oficios

Queda enterada la Permanente de escrito del Excmo. señor Administrador General comunicando que no procede cursar la solicitud de este Ayuntamiento relativa a la reserva de un tanto por ciento de vacantes de Oficiales Administrativos para poder ser cubiertas por Auxiliares.

A la vista de escrito del Excmo. señor Administrador General remitiendo petición del Conserje del Cementerio don Juan Martín Molins elevada al Excmo. señor Jefe del Estado, relativa a reconocimiento de tiempo de servicios prestados, Se acuerda: Quedar enterados del mismo y que se proceda a su informe para ser elevada la petición del señor Martín Molins a la Superioridad.

La Permanente muestra su desagrado por la conducta observada por el señor Martín que, sin autorización de este Ayuntamiento ni conocimiento, ha elevado escrito a superiores Autoridades, por lo que, Se acuerda: Llamar la atención al citado Conserje y que en lo sucesivo cuantas peticiones tenga que elevar la Superioridad deberá hacerlo a través de este Ayuntamiento.

Se da lectura a escrito del Instituto Nacional del Libro Español interesando que el próximo día 23 del actual, Festividad del Libro, se dé felicidades a los libreros de esta localidad para instalar puestos de exposición de los mismos. Acordándose: Comunicar a dicho Instituto que en años anteriores se ha venido concediendo facilidades a los libreros para que durante el día de la Fiesta del Libro puedan instalar puestos para la venta de los mismos concediéndoles, al mismo tiempo, exención de arbitrios, permisos y exenciones que se concederán este año.

A continuación se da lectura a escrito del señor Interventor Municipal dando cuenta que en el día de la fecha no se ha recaudado arbitrio alguno por consumiciones en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y establecimientos similares. La Permanente muestra su extrañeza, Acordando: Que este asunto pase a la Comisión de Hacienda a fin de tomar las medidas pertinentes para el urgente cobro de estos arbitrios.

### Pagos

Previo examen de las respectivas cuentas y facturas, Se acuerda: Aprobar los pagos de la semana.

Visto Saluda del Vicario General de la Diócesis y el Presidente de la Junta de Cofradías de Ceuta, Se acuerda: Adquirir veinte entradas, para el Pregón de la Semana Santa.

Vistas recetas presentadas por la Comisión de Beneficencia, Se acuerda: Aprobar el pago de las mismas.

En relación con este asunto, la Permanente acuerda: Que en lo sucesivo todos los acogidos a la Beneficencia Municipal deberán ser visitados y recibidos por los Médicos de Beneficencia, ya que caso contrario las recetas de otros Médicos diferentes a los de Distrito no serán admitidas en este Ayuntamiento.

Se acuerda: Abonar también al señor Depositario Municipal la cantidad correspondiente al tres por ciento de premio de cobranza sobre el total recaudado por el concepto de Alquileres durante el mes de Febrero último.

### Ruegos y Preguntas

A petición del señor Nieto Alonso, Se acuerda: Felicitar al Excmo. Señor Gobernador General, don Alfredo Galera Paniagua por haberle sido concedida, la entrada en la Orden de Africa, con la categoría de Gran Oficial.

El señor Gómez Martínez-Almela propone y, Se acuerda: Autorizarle para que, en nombre del Ayuntamiento, realice gestiones encaminadas a la Circulación de vehículos por las diversas calles de esta Ciudad, durante los días de la próxima Semana Santa, así como la publicación del Bando que regule esta circulación.

Terminó la sesión a las 12 y 30 horas.

### Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 a las 13 y 10 horas.

Señores: Alcalde-Presidente, don Vicente García Arrazola; Tenientes de Alcalde: Nieto Alonso, González López, Díaz Muriel, Weil Seguido, Chico Vaello, Gómez Martínez-Almela y Díaz Cuñado; Secretario: don Adolfo M. Lupiani Menendez; Interventor: don Diego Sánchez de Mora y Guerrero.

En relación con el acuerdo de autorizar al Teniente de Alcalde señor Gómez Almela para dictar normas relativas a la circulación de vehículos por las calles de la población durante los días de Semana Santa, el Teniente de Alcalde señor Díaz Muriel manifiesta que por reciente disposición del Gobierno de la Nación, de ayer, se ha realizado alteración en las festividades de la Semana Mayor, en cuanto se refiere al régimen laboral, por lo que la Permanente acuerda: atemperar las normas que han de regir la circulación de vehículos por las calles de la población durante los días de Semana Santa, a las que dicte el Gobierno sobre estas festividades, cuando tal disposición sea conocida.



Sin más aclaraciones, Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

### Punto Primero

Se da lectura al escrito del Excmo. señor Gobernador General de fecha 14 de marzo último, con el que remitía la propuesta del Excmo. señor Administrador General sobre tramitaciones de suplementos o habilitaciones de créditos, que había merecido su aprobación, y a la que se debía cumplimentar.

A continuación se da lectura a escrito del Excmo. señor Gobernador General de fecha 11 del actual, en el que se refiere a su anteriormente citado del 14 de marzo pasado sobre tramitaciones de suplementos o habilitaciones de créditos, al propio tiempo que se planteaba la liquidación del presupuesto y la existencia en la Depositaria Municipal de una serie de pagos pendientes de formalizar con imputación a créditos cuya puntualización debía estudiarse con la mayor urgencia.

Por mí el Secretario se da lectura a informe del señor Interventor sobre la tramitación de los suplementos y habilitaciones de créditos pendientes, y la Permanente, encontrando aceptable el referido informe, lo hace suyo, y Acuerda: 1.º—Solicitar de la Superioridad sean autorizados definitivamente los expedientes de habilitaciones y suplementos de créditos números uno al siete, ambos inclusive, que figuran detallados en el anexo número dos de la propuesta del Excmo. señor Administrador General al Excmo. señor Gobernador General, fecha 14 de marzo último.

2.º—Solicitar el restablecimiento de las partidas números 116, 247, 274 y 288 del Presupuesto Ordinario de 1956.

3.º—Solicitar así mismo la rehabilitación de la partida número 383 del Presupuesto prorrogado.

4.º—Solicitar del Excmo. señor Gobernador General la autorización necesaria para retrotraer la efectividad de las autorizaciones de pagos de los tres acuerdos anteriores, al 31 de Diciembre de 1956.

5.º—Que una vez determinado el superavit real de la liquidación del presupuesto ordinario de 1956, se disponga en primer término y con cargo al mismo del importe de la paga extraordinaria concedida a los funcionarios de este Ayuntamiento en sesión de 30 de enero del año actual.

6.º—Solicitar de la Superioridad el que sea sancionado definitivamente el expediente núm. 8 del Presupuesto Extraordinario relativo a la primera etapa del proyecto de urbanización de la Plaza de García Valiño.

7.º—Solicitar de la Superioridad el que se apruebe definitivamente el expediente de transferencia en-

tre partidas del presupuesto extraordinario de grandes reformas de la Ciudad, aprobado en 1939.

Una vez obtenida la aprobación de los acuerdos anteriores, estima esta Comisión Permanente que se normalizaría el desenvolvimiento económico de este Ilustre Ayuntamiento.

### Punto Segundo

Sobre la revisión de la liquidación del presupuesto ordinario de 1956 a que se refiere el escrito de S. E. el Gobernador General de 11 del actual, se da lectura a estados presentados por el señor Interventor, en los que se recogen las modificaciones al presupuesto ordinario aprobado para el 1956, por habilitaciones, suplementos de créditos e incrementos por partidas repuestas que fueron autorizadas por el Excmo. señor Gobernador General, así como la repercusión que en la liquidación del presupuesto han tenido las alteraciones introducidas en los créditos por habilitaciones y suplementos autorizados por la Superioridad.

También se da lectura a informe que sobre los anteriores estados, y referido a la liquidación del presupuesto ordinario, emite el señor Interventor y la Permanente encontrándolo conforme, Acuerda:

1.º—Que al superavit oficial, con que fué aprobada la liquidación del presupuesto ordinario de 1956, han de deducirse el importe de los expedientes de habilitaciones y suplementos de créditos cuya efectividad dentro del ejercicio de 1956 se solicita del Excmo. señor Gobernador General, los créditos liquidados por los conceptos impositivos cuya exacción fué suspendida y que las dificultades que se oponen a su cobro aconsejan darlos en principio por incobrables y el importe de la paga extraordinaria a los funcionarios acordada en 30 de enero próximo pasado. Ahora bien, como al efectuar el próximo arqueo de Caja con motivo de la toma de posesión de nuevo Alcalde, figurarán en la misma documentos de formalización, procedentes de obligaciones de presupuestos ordinarios anteriores al año actual, que hasta no ser debidamente censurados por la Superioridad han de estimarse integrantes de una relación no formal de acreedores, resultará que en realidad, y después de formalizar los documentos pendientes en Caja existirá un déficit que no es posible enjugar por no contar con superavit.

2.º—Que el déficit anteriormente expresado se incluya como crédito a reconocer en próximos presupuestos, uno o varios, según lo aconsejen las circunstancias y la situación del Erario Municipal.

### Punto Tercero

Sobre este punto que trata de la reconsidera-

ción de los acuerdos de la Permanente de 27 de marzo y 5 del actual, en relación con la mensualidad extraordinaria acordada para los funcionarios municipales se da lectura a informe del señor Interventor en el que manifiesta que no existiendo consignación para este gasto en el presupuesto ordinario prorrogado provisionalmente para el vigente ejercicio, podría utilizarse el remanente sin contraer del superavit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1956, pero que practicado un examen detenido con motivo del último arqueo de Caja, aparece en la misma una importante masa de gastos satisfechos, que en gran parte no pueden ser formalizados por no disponerse de consignación presupuestaria, y que deben ser considerados como obligaciones del Ayuntamiento, y tenidos en cuenta, por tratarse de pagos realizados en beneficio de esta Corporación tales como obras, medicamentos y otras diversas atenciones municipales; no resultaría prudente utilizar el superavit para atender a la paga extraordinaria, no solo por las anteriores consideraciones sino también porque según se informa en la Prensa de hoy, el Gobierno ha aprobado los nuevos sueldos de los Funcionarios de Administración Local sin que se conozca su repercusión real, y por todo ello, debe dejarse sin efecto la tramitación del expediente de habilitación de crédito que se ordenó incoar para tal fin.

El señor Alcalde se refiere a la reunión de Alcaldes que se celebró en Madrid en el pasado año, con el Ilmo. señor Director General de Administración Local que desempeñaba el cargo en aquella fecha, de cuya reunión derivan todas las actuaciones sobre la paga extraordinaria.

La Permanente visto el informe del señor Interventor, y oídas las manifestaciones del señor Alcalde, Acuerda: Dejar en suspenso la tramitación del expediente de habilitación de crédito incoado para satisfacer una paga extraordinaria a los Funcionarios de este Ayuntamiento, hasta conocer las disposiciones del Decreto-Ley acordado en el Consejo de Ministros de ayer.

Terminó la sesión a las 15 horas.

**Sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 14 a las 9 y 15 horas.**

Señores: Alcalde-Presidente, don Vicente García Arrazola; Tenientes de Alcalde: Nieto Alonso, González López, Díaz Muriel, Weil Seguido, Chico Vaello, Gómez Martínez Almela y Díaz Cuñado; Secretario: Lupiani Menéndez; Interventor: Sánchez de Mora y Guerrero.

**Punto Único**

Se da lectura a escrito urgente dirigido por S. E. Administrador General al Ilmo. señor Alcalde, trasladando otro de «La Empresa de Alumbrado Eléctrico, sobre el pago del suministro de energía eléctrica para las bombas del «Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta» en el que la citada Empresa ruega a S. E. el Administrador General disponga lo conveniente, si lo estima oportuno, para que pueda cobrar del Servicio de Aguas, la cantidad adeudada ó habilite forma que permita ir reduciendo mensualmente dicha deuda.

El Ilmo. señor Alcalde da cuenta a la Permanente del escrito que en contestación del anterior piensa cursar al Excmo. señor Administrador General, en el que en síntesis se manifiesta que el Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta, tan pronto se encuentre en situación económica más favorable—y ello ocurrirá cuando se autorice la revisión de sus tarifas—y previas las debidas comprobaciones de efectividad de la energía eléctrica consumida, junto al examen de aplicabilidad del recargo de «producción térmica», se dispondrá el pago de los créditos que contra el mismo tiene la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta.

La Permanente oído el contenido de los dos oficios anteriormente transcritos, Acuerda: Quedar enterada de los mismos.

Terminó la sesión a las 9 y 30 horas.

**Sesión ordinaria de primera citación celebrada el día 17 a las 11 y 20 horas.**

Señores: Alcalde-Presidente, don Vicente García Arrazola; Tenientes de Alcalde, Nieto Alonso, González López, Díaz Muriel, Weil Seguido, Chico Vaello, Gómez Martínez-Almela y Díaz Cuñado; Secretario: Manuel Lupiani Menéndez; Interventor: Sánchez de Mora Guerrero.

**Disposiciones Oficiales**

Se entera la Permanente de Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se regulan las festividades de la Semana Santa en la Administración del Estado.

**Comisión Primera**

En los asuntos de esta Comisión, Se acuerda:

1.º—Que con la máxima urgencia se efectúen por el señor Arquitecto los trabajos necesarios para cercamiento del Cementerio Civil.

2.º—Desestimar petición de doña Rosario Pastor Palma que solicita se le faciliten dos batas blancas.

3.º—Costear unas gafas a doña Carmen Delgado Berja.

4.º—Acceder al cambio de cristales en las gafas concedidas a doña Carmen Pujazón Saldaña.

5.º—Desestimar petición de don José Macías y doña Antonia Bollit solicitando unas gafas.

6.º—Desestimar petición de doña Catalina Pérez Ramos para que se le costee una tomografía.

7.º—Conceder un socorro a don Domingo Alonso Palma, para gastos de desplazamiento a Málaga.

8.º—Desestimar petición de socorro de viaje que solicita doña Rogelia Gorostiza.

9.º—Desestimar petición de Francisca García Nuñez para que se le costee viaje a Málaga.

### Comisión Segunda

En los asuntos que ha informado esta Comisión, Se acuerda: 1.º—Conceder a «La Estrella de Africa, S. A.» Fábrica de Cerveza, el derecho a acogerse al régimen de devolución de arbitrios, previa presentación de algunos documentos.

2.º—Aprobar presupuestos para instalación de alumbrado público en la calle Alférez Fajardo de Jadú y en el Barrio de San Antonio de la Almadraba.

3.º—Efectuar devoluciones de arbitrios por exportación de mercaderías: a don José Benoliel Bentata; José María Borrás e Hijos, S. L.; Folque Feria, S. A. y don Benito Lamorena.

4.º—Satisfacer premios de cobranza a don Juan José Galán-Galán; don Juan Zarabozo Cueto; don Juan Navas Vallejo y don Antonio Moreno Jiménez.

5.º—No acceder a la solicitud de doña Alejandra García Revuelta para causar baja en el padrón de anuncios comerciales.

6.º—Dar de baja en el padrón de ditéros a doña Emilia Pérez Vega.

7.º—Poner a nombre de don Rubén Bentolila Benhamú los recibos que por la casa núm. 12 de la calle Teniente Arrabal, satisfacía su antigua propietaria, señora Viuda de Bentolila.

8.º—Dar de baja en el padrón de «calderas y motores» a la Empresa Joaquín del Campo y Piña.

9.º—Dar de baja en el padrón de escaparates y en el de anuncios comerciales a doña Isabel Jiménez Ruiz.

10.—Dar de baja en el padrón de impuesto de lujo a doña Purificación Jiménez Escabia.

11.—Rectificar las medidas de los anuncios comerciales que don Francisco Cutillas Rubio tiene instalados en su establecimiento de la calle General Serrano Orive núm. 1.

### Comisión Tercera

En los asuntos informados por esta Comisión,

Se acuerda: 1.º—Dar por recibido de conformidad el material impreso del que resultó adjudicatario la Imprenta Imperio.

2.º—Anunciar nuevo concurso para adquisición de medicamentos con destino a la Farmacia Municipal.

3.º—Devolver fianza a don Joaquín Lázaro Moronta.

4.º—Aprobar propuestas de destajo para la realización de obras a don José Salazar; don Rafael Pacheco y don Máximo Sanmartín.

5.º—Proceder a la construcción de alcantarillado, en la Barriada de Jadú Arroyo de Paneque.

6.º—Conceder autorización a Mohamed Ben Larbi Fisleti para que construya una vivienda.

7.º—Conceder autorización a Mohamed Ben Amar Queddana para que construya una vivienda.

8.º—Proceder al desmonte de la calle Fernández hasta situarla en su rasante oficial.

9.º—Ratificar decreto de la Alcaldía para realización de las obras de ensanche y acceso al Palacio de Comunicaciones, por su entrada lateral izquierda.

### Comisión Cuarta

En los asuntos de esta Comisión, Se acuerda: Que vuelvan a la Comisión de Abastos solicitudes de don Pablo Ferrer, doña Isabel Canca y doña Ana Sierra sobre la legalización de sus establecimientos de venta de carne.

### Secretaría

Vistos los extractos de los acuerdos adoptados por esta Comisión Permanente en sus sesiones del mes de marzo próximo pasado, Se acuerda: Prestar aprobación a los mismos y que se publiquen en el Boletín Oficial de la Ciudad.

### Oficios

En escrito del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción para que se informe si el Vigilante don Vicente Buscató Mellado se encontraba de servicio al ocurrir el hecho que dió lugar a la incoación del sumario que instruye el referido Juzgado bajo el número 56 del año actual, a la vez que ofrece el antedicho sumario, Se acuerda: 1.º—Informar al Juzgado que el mencionado Vigilante sí se encontraba de servicio.

2.º—Mostrarse parte este Ayuntamiento en el mentado sumario, designando Abogado Defensor al Letrado don José Fernández Verdú.

Visto el acuerdo para adquisición directa de botas con destino a la Guardia Municipal, Se acuerda: Adquirir directamente botas para el personal de Ma-

yordomía, en las mismas condiciones que se acordó adquirirlas para el personal de la Guardia.

Queda enterada la Permanente de la autorización a la Sociedad Anónima Damm para aprovechar aguas subálveas del Arroyo de las Bombas.

### Pagos

Previo examen y censura de las respectivas cuentas, Se acuerda: 1.º—Aprobar los pagos de la semana.

### Ruegos y Preguntas

El señor González López informa que el señor Jefe Provincial de Sanidad no ha satisfecho el importe que adeuda por alquiler de su vivienda, y Se acuerda: Realizar nuevo requerimiento para que efectue el pago.

El señor Gómez Martínez-Almeja manifiesta que el Bando publicado en el día de hoy sobre normas de circulación en las festividades de Semana Santa no se ajusta a las necesidades reales. La Permanente, Acuerda: Que por el Presidente de la Comisión de Circulación con Asesoramiento del Jefe de la Policía Municipal se modifique el referido Bando, y una vez aprobado por la Alcaldía esta modificación, se proceda a su publicación.

Terminó la sesión a las 12 y 30 horas.

### *Sesión ordinaria de primera citación celebrada el día 24 a las 11 y 30 horas.*

Señores: Alcalde-Presidente, don Vicente García Arrázola; Tenientes de Alcalde, Nieto Alonso, González López, Díaz Muriel, Weil Seguido, Chico Vaello, Gómez Martínez-Almeja; Secretario: Lupiani Menéndez; Interventor: Sánchez de Mora y Guerrero.

### Disposiciones Oficiales

Se entera la Permanente de Orden del Ministerio de la Vivienda de once del actual, por la que se establece el valor tipo de la construcción del metro cuadrado en las de renta limitada.

### Comisión Tercera

En los asuntos de esta Comisión, Se acuerda:

1.º—Ratificar dos adjudicaciones de obras a realizar por don Rafael Pacheco.

2.º—Conceder autorización definitiva a don Ildefonso Cano Arroyo para que construya una vivienda en terreno de su propiedad.

3.º—Autorizar a don Casimiro Massoni y don Tomás Vidal para que conviertan en garajes almacenes de su propiedad.

4.º—Conceder autorización a don Antonio Martín para que realice obras dirigidas para poner en comunicación los puestos números 9 y 10 del Mercado del General Mola.

### Oficios

En propuesta de la Comisión de Obras sobre los terrenos que se conceden en la Barriada del Príncipe, en usufructo y para la edificación de viviendas, Se acuerda: que en lo sucesivo, la concesión administrativa de un solar será trámite previo e independiente a la aprobación del proyecto de la obra, siendo el Patrimonio Municipal el que tramite las peticiones de terrenos. En cuanto a los terrenos ya concedidos, por el Patrimonio Municipal se realizarán las investigaciones necesarias para averiguar la fecha de cada concesión, con objeto de establecer un fichero sobre las obras ya realizadas y legalizar su situación, en cuanto a los derechos del Municipio. Por lo que respecta al cánón a satisfacer, debe ser el seis por ciento del valor en venta de los terrenos, y por ello, por el Patrimonio Municipal se investigará si lo que satisface en la actualidad representa cantidad inferior con objeto de subsanar esta deficiencia, si la hubiera.

En solicitud de don Francisco Blanco Gauch relacionada con el desalojo de la barraca que ocupa en el acceso a la nueva Cárcel, Se acuerda: satisfacer al señor Blanco Guach la indemnización en metálico que pueda corresponderle por desalojo de su barraca, e incluirle en el turno de preferente para la concesión de una vivienda de las que actualmente se construyen en el Llano de las Damas.

En escrito del señor Administrador de Matadero sobre sacrificio de reses, Se acuerda: que a partir de la semana próxima el sacrificio de reses se efectuará en la siguiente forma: martes, jueves y sábados reses vacunas, lanares y cabrías y viernes reses de cerda.

En escrito del Administrador del Matadero sobre la necesidad de nombrar un repartidor de carnes, Se acuerda: que el obrero del Servicio de Limpieza don Julio García de la Cruz pase a prestar sus servicios, con carácter de agregado, como repartidor de carnes. Por el señor Alcalde se designará un funcionario interino que cubra la vacante del señor García de la Cruz en el Servicio de Limpieza.

En escrito del señor Administrador de Matadero pidiendo se le anticipen fondos para hacer frente a los gastos de aquella dependencia, Se acuerda: anticipar la cantidad de que se dispone en el presupuesto para el actual trimestre.

En escrito del señor Jefe Provincial de Sanidad manifestando la imposibilidad de retirar un paquete de esparadrapo para atender a la vacunación de la

población, por haber sido exigido por el Servicio de Arbitrios factura de la mercancía, y visto el fin a que se destina este material, Se acuerda: declarar exento de arbitrio el mencionado paquete.

En escrito del señor Interventor comunicando que a tenor del oficio núm. 1950 del Excmo. señor Gobernador General no puede efectuarse el pago de la Ayuda Familiar a los funcionarios de esta Corporación, Se acuerda: solicitar del Excmo. señor Gobernador General la correspondiente autorización para poder satisfacer la ayuda familiar.

En nota de la Comisión de Obras manifestando que no ha podido informar propuesta del señor Arquitecto para reparación de las cristaleras de este Palacio Municipal, puesto que se carece de consignación en el Presupuesto, Se acuerda: que por el señor Arquitecto se informe más ampliamente sobre la necesidad real de efectuar esta reparación.

En escrito del señor Administrador principal de Correos comunicando que por la Dirección General de Ramo ha sido remitido cinco buzones-columnas para su instalación en esta ciudad, Se acuerda: que el Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Circulación se entreviste con el señor Administrador Principal de Correos para determinar los lugares en que los mencionados buzones serán aplazados.

En oferta que formula don Luis Garnica para suministro de penicilina a la Farmacia Municipal, Se acuerda: declinar la oferta del señor Garnica, teniendo en cuenta que presenta proposición con posterioridad a la resolución del suministro de penicilina.

En nota de la Comisión de Obras comunicando que no puede informar sobre el pintado de las farolas de alumbrado público por carecer de consignación en presupuesto, Se acuerda: dejar este asunto pendiente hasta conocer la propuesta que con relación a estas farolas piensa presentar Publicidad Manán.

En relación con las farolas de alumbrado público, el Teniente de Alcalde señor Nieto informa a la Permanente que en la calle José Antonio hay trece que están apagadas y, Se acuerda: requerir a quien corresponda para que efectúe su reparación.

### Pagos

Previo examen y censura de las respectivas cuentas, Se acuerda: 1.º—Aprobar los pagos de la semana.

### Asuntos de Urgencia

Prevía declaración de urgencia son tratados diversos asuntos:

En escrito urgente del Excmo. señor Gobernador General núm. 1949, en el que presta su conformidad al expediente núm. 8 que afecta al presupuesto extraordinario para obras en la Plaza García Valiño, primera fase, así como presta su aprobación al expediente para transferencia entre diversas partidas del presupuesto extraordinario de 1939, Se acuerda: 1.º—Quedar enterada de estas aprobaciones.

2.º—Que se remitan a la mayor brevedad los documentos interesados en el escrito del Excmo. señor Gobernador General, relacionados con el expediente de transferencia del Presupuesto extraordinario de 1939.

En otro escrito urgente del Excmo. señor Gobernador General, núm. 1950 de fecha 17 del actual, en el que se acepta el orden de prelación establecido por esta Comisión Permanente para autorizar los expedientes habilitando o suplementando créditos al presupuesto de 1956, cuyos expedientes se detallan en la propuesta de la Administración General al Excmo. señor Gobernador General, de 14 de marzo último, con los números uno al siete, ambos inclusive; así como se restablecen las partidas números 116, 247, 274, 288 y 383 que importa también figuradas en la propuesta de 14 de marzo de la Administración General; se autoriza la retroactividad en la efectividad de los suplementos anteriores a 1956, sin que esta autorización suponga precedente alguno para lo sucesivo, ya que lo es con carácter excepcional; procediendo en consecuencia a la formalización de los gastos imputables a los expedientes que se aprueban, y a determinar el superávit real de la liquidación del presupuesto ordinario de 1956, que se deberá remitir con la mayor urgencia a la Administración General, por si, a la vista de la misma, procediera autorizar el expediente de crédito extraordinario núm. 9 de la mencionada propuesta de la Administración General, la Permanente Acuerda quedar enterada y que se dé cumplimiento por Intervención a cuanto se interesa en el anterior escrito.

En relación con este mismo asunto el señor Interventor presenta la liquidación del presupuesto ordinario de 1956, efectuada con arreglo a las resoluciones del Excmo. señor Gobernador General, así como un informe en el que se detallan los resultados de esta liquidación, y la Permanente Acuerda aprobar la liquidación del presupuesto ordinario de 1956, rectificando las anteriores liquidaciones de este mismo presupuesto, que queda establecida ahora con un superávit de nueve millones seiscientos veinticinco mil ochenta y cuatro pesetas con cuatro céntimos.



Como consecuencia de los anteriores escritos del Excmo. señor Gobernador General y de la aprobación de la liquidación del presupuesto ordinario de mil novecientos cincuenta y seis, la Permanente Acuerda prestar aprobación al pago de diversas cantidades: Con cargo al Presupuesto extraordinario núm. 4; con cargo al presupuesto extraordinario número seis; con cargo al presupuesto extraordinario núm. 7 y con cargo al presupuesto extraordinario núm. 1.

Asimismo Se acuerda aprobar diversos pagos que figuran en los libramientos números 1134 y 1143 al 1156, ambos inclusive.

También Se acuerda aprobar diversos pagos con cargo al capítulo de resultados del presupuesto ordinario de 1956, que comprenden los libramientos 1135 a 1142, ambos inclusive.

Enterada la Permanente del escrito núm. 1951 del Excmo. señor Gobernador General de fecha 17 del actual, en el que comunica que una vez aprobados los expedientes de habilitación de créditos al presupuesto ordinario y extraordinario, y aceptando el orden de prelación establecido por la Comisión Municipal Permanente, se deberá proceder a la depuración de aquellos documentos que encajen reglamentariamente en estos expedientes, remitiendo copia certificada de la nueva acta de arqueo extraordinario que deberá ordenar la Alcaldía en el momento en que pueda cumplimentar la regulación de estos pagos, y en cuanto a los documentos que no puedan ser formalizados, serán relacionados en el acta de arqueo constituyendo una relación formal de acreedores los que dispongan de créditos adecuados y otra relación cuya propuesta de depuración deberá ser elevada al Excmo. señor Gobernador General, aquellos que carezcan de crédito, la Permanente Acuerda quedar enterada del precitado escrito y dar cumplimiento al mismo a la mayor brevedad.

En propuesta de la Comisión de compras para la adquisición de material, Se acuerda que en lo sucesivo, la adquisición de todo el material se realizará mensualmente mediante concursos con simplificación de trámite, que se celebrarán el día primero de cada mes. Para la implantación de este sistema se aprueba modelo de expediente que regirá para todos los concursos.

### Ruegos y Preguntas

El señor Nieto Alonso informa que el pasado día viernes Santo los miembros de la Permanente, se vieron precisados a utilizar un taxi para el cumplimiento de los servicios ordenados, y que el conductor pretende un precio abusivo, por lo que, Se acuerda satisfacer los servicios de este taxis con arreglo al tiempo empleado y a la tarifa vigente.

El señor Alcalde dá cuenta de escrito de la Colonia Catalana solicitando autorización para celebrar los festejos que tienen proyectados el día de Nuestra Señora de Montserrat en los Jardines de San Amaro, y Se acuerda concederles la autorización necesaria.

El señor González López informa a la Permanente que en dos ocasiones se han negado unos conductores de taxis a llevarle a Tetuán, y la Permanente Acuerda que cuando se tenga conocimiento de algún caso análogo se oficiará al Sindicato para que se traten de evitar estas anomalías, independientemente de que por el Ayuntamiento sean sancionados estos hechos dentro de su competencia.

El señor Alcalde manifiesta que estando próxima la festividad del dos de Mayo, procede celebrar los actos conmemorativos tradicionales como en años anteriores, y la Permanente Acuerda encomendar al Teniente de Alcalde señor Chico la organización de los mismos.

El señor Interventor advierte a la Permanente que hasta la fecha no se ha efectuado ningún ingreso por el Arbitrio que deben satisfacer los bares, cafés y establecimientos análogos, y la Permanente Se acuerda: 1.º—Que, como no se ha podido llegar a concierto con los establecimientos del Ramo, Se proceda inmediatamente al cobro de este arbitrio en la forma que determina la vigente Ley de Régimen Local y el Reglamento de Haciendas Locales, exigiendo declaraciones juradas de las ventas, por los meses de enero, febrero y marzo.

2.º—Requerir a los Empresarios de espectáculos cinematográficos para revisión de los conciertos actualmente establecidos por Impuesto de Lujo.

Por último el señor Chico dá cuenta a la Permanente de la satisfacción de los Maestros valencianos que recientemente visitaron nuestra Ciudad, sin embargo hace observar el señor Chico que el acceso a San Antonio carece de la amplitud y facilidad que, a su juicio, debiera tener, por lo que propone y la Permanente Acuerda interesar de los Organismos competentes el que se establezca una ruta de turismo a la Ermita de San Antonio.

Terminó la sesión a las 14 y 30 horas.

**Sesión extraordinaria y urgente, de primera citación celebrada el día 26 a las 19 y 45 horas.**

Señores: Alcalde-Presidente, don Vicente García Arrazola; Tenientes de Alcalde: Nieto Alonso, González López, Díaz Muriel, Weil Seguido, Gómez Martínez Almela y Díaz Cuñado; Secretario: Lupiani Menéndez; Interventor: Sánchez de Mora y Guerrero.

En primer lugar el Ilmo. señor Alcalde dá cuenta de haber recibido oficios de la Autoridad compe-

tente, sobre el funcionamiento de los servicios de abastecimiento, de los cuales son Delegados en los términos municipales, los respectivos Alcaldes.

En virtud de estas comunicaciones, el señor Alcalde ha establecido los primeros contactos con la Delegación Regional del Ministerio de Comercio en esta Ciudad, para organización de los servicios necesarios.

El señor Alcalde informa a la Permanente que en las relaciones que este Ayuntamiento haya de sostener en materia de abastecimientos, se entenderá directamente con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

El señor Alcalde informa a la Permanente que había solicitado del Excmo. señor Gobernador General la correspondiente autorización para satisfacer la Ayuda Familiar a los funcionarios de esta Corporación, a pesar de que se carezca de consignación para este pago, y que ha recibido la contestación de S. E. autorizando el mismo. Por ello, el señor Alcalde propone y la Permanente Acuerda agradecer al Excmo. señor Gobernador General el haber resuelto este asunto favorablemente.

A continuación la Alcaldía informa a la Permanente de la visita que ha efectuado al Excmo. señor Gobernador General, en cuya visita estuvieron presentes el Excmo. señor Administrador General y el señor Interventor Municipal, a quién se le dieron instrucciones sobre la necesidad de que, de los documentos pendientes en Caja, sean formalizados previa aprobación, en tanto la merezcan, siendo este el motivo principal de esta sesión.

Por mí el Secretario se dá lectura al escrito urgente del Excmo. señor Gobernador General, número 2090, de fecha de hoy, que trata de este mismo asunto.

A continuación es leído informe del señor Interventor, el cual merece la conformidad de la Comisión Permanente, que en consecuencia, y tras la lectura de las relaciones que integran los documentos pendientes de formalización, Acuerda hacer suyo y aprobar el informe de señor Interventor.

En consecuencia, al aprobar el informe del señor Interventor también Se acuerda reconocer en principio y aceptar la aprobación de los pagos efectuados.

El teniente de Alcalde señor González López presenta Moción proponiendo la concesión de gratificaciones al personal de los Negociados de Intervención y Depositaria que ha realizado trabajos extraordinarios con motivo de la realización de los arcos de caja y reajuste de la liquidación del presupuesto ordinario de 1956. Esta propuesta merece la conformidad de la Permanente y Se acuerda conceder diversas gratificaciones.

El señor Alcalde propone que le sea concedida

al señor Interventor la gratificación por los trabajos en la liquidación del presupuesto ordinario de 1956 que estaba pendiente de concretar en la cuantía, y la Permanente Acuerda conceder gratificación al señor Interventor por estos trabajos, en la misma cuantía que en años anteriores.

Terminó la sesión a las 22 y 30 horas.

Aprobados por la Permanente en sesión de 8 de Mayo de 1957.

206

## MINISTERIO DE TRABAJO

### DELEGACION PROVINCIAL DE CEUTA

El Excmo. señor Ministro de Trabajo, con fecha 22 de Abril pasado ha tenido a bien aprobar la siguiente:

#### Reglamentación de Trabajo para porteros de Fincas Urbanas de Ceuta

##### CAPITULO I

##### Objeto y Extensión

Art. 1.º—La presente Reglamentación de Trabajo regula las relaciones laborales entre los Porteros y Propietarios de Fincas Urbanas enclavadas en el término municipal de Ceuta.

##### CAPITULO II

##### Contratación

Art. 2.º—Los porteros serán libremente nombrados por los propietarios, respetándose las condiciones establecidas en las Leyes vigentes a favor de los que hayan contraído méritos al servicio de la Patria.

Los nombramientos han de recaer en personas de buena conducta, carentes de antecedentes penales y que no hayan sufrido corrección por faltas contra la propiedad, las personas o el orden público.

Art. 3.º—En ningún caso se exigirá al portero fianza en metálico.

Art. 4.º—No es obligatorio cubrir el cargo de portero más que en las fincas señaladas en el R. D. de 24 de febrero de 1908, y disposiciones concordantes posteriores; ni en las que por costumbre no se utilice, como tampoco en nuevos inmuebles en los que el Propietario no considere necesario este servicio.

Art. 5.º—Existirá un período de prueba de dos meses, durante el cual el portero no disfrutará vivienda, pero sí las retribuciones correspondientes que se fijan más adelante, en cuyo período podrá

darse por terminado el contrato a voluntad de cualquiera de las partes, sin derecho a indemnización.

### CAPITULO III

#### Obligaciones de los Porteros

Art. 6.º—Se entiende por portero el productor o productora que, en virtud de contrato de trabajo, verbal o escrito, con el Propietario de una finca urbana o persona que legalmente lo represente, dedique su actividad al cuidado de un inmueble dentro de éste término municipal.

Art. 7.º—El portero desempeñará con celo y fidelidad sus funciones, y principalmente en cuanto a la vigilancia del inmueble se refiere; limpieza de portal y elementos comunes del inmueble, servicio de Centralita telefónica, contadores, manejo de ascensores y montacargas. Cuidará que personas extrañas a los inquilinos no alteren o pertuben el orden y sosiego de la vivienda; recogerá avisos y correspondencia para propietarios, administradores o inquilinos y cumplimentará sus encargos y comisiones, referidos a sus funciones. Tendrá a su cargo el cuidado de los pisos o cuartos desalquilados, debiendo enseñarlo a las personas que tengan autorización del Propietario. Cobrará los recibos de inquilinato, entregando las cantidades cobradas en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes al cobro. Cumplirá en general con las obligaciones establecidas por la costumbre o la Autoridad.

Art. 8.º—El portero tendrá la jornada de trabajo que corresponda a la apertura y cierre de porterías, señaladas por las Ordenanzas municipales.

### CAPITULO IV

#### Derechos de los Porteros

Art. 9.º—Los porteros disfrutarán de los derechos que les otorga la Ley de Contrato de Trabajo, ésta Reglamentación y demás disposiciones legales de las que taxativamente no se les excluya.

Art. 10.—El portero tendrá derecho a una vacación anual retribuida de quince días naturales. Durante este periodo de tiempo deberá hacerse cargo de la portería un familiar del mismo, y, solo en el caso de que no tuviese ese familiar, habrá de ser designado un suplente, cuya retribución correrá a cargo del Propietario, sin que tenga derecho a vivienda, luz ni agua.

Art. 11.—En caso de matrimonio, o en el de muerte o enfermedad muy grave de cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos, el portero tendrá derecho a ausentarse por el tiempo previsto en la Ley de Contrato de Trabajo, sin perder su retribución.

Art. 12.—En caso de enfermedad, que le incapacite para desempeñar sus funciones, el portero tendrá derecho a reserva del puesto de trabajo y vivienda durante un año, debiendo ser restituido en sus funciones por un familiar apto por su edad para cumplir los cometidos que la portería exige. En este supuesto, el Propietario vendrá obligado a abonar al portero la diferencia existente entre lo que perciba en concepto de indemnización de enfermedad de los Organismos de Previsión y el sueldo que le corresponda con arreglo a ésta Reglamentación o disposiciones legales.

Art. 13.—Los útiles de limpieza y demás efectos para el cuidado y conservación de los servicios, serán de cuenta del Propietario o Administrador de finca.

Art. 14.—Los domingos y el día 18 julio, porteros y porteras disfrutarán de descanso semanal, pero en ningún momento quedará la portería abandonada, debiendo dejar al cuidado de la misma algún familiar o persona autorizada.

Durante las horas de cierre, el portero deberá proveer a cuanto sea necesario para evitar cualquier falta que pudiera producirse en el edificio.

### CAPITULO V

#### Remuneración de los Porteros

Art. 15.—La remuneración del portero se atenderá a las siguientes normas:

##### a) EN METALICO:

Hasta 750 pesetas de renta líquida 88 pesetas mes; de 751 a 1000 pesetas 141 mes; de 1001 a 1250 pesetas 194 mes; de 1251 a 1500 pesetas 221 mes; de 1501 a 2000 pesetas 265 mes; de 2001 a 3000 pesetas 354 mes; de 3001 a 4500 pesetas 486 mes; de 4501 a 6000 pesetas 531 mes; de 6001 a 8000 pesetas 575 mes; de 8001 a 10.000 pesetas 619 mes; de 10.001 a 12.000 pesetas 752 mes; de 12.001 a 15.000 pesetas 797 mes; de 15.001 en adelante 930 mes.

Por renta líquida se entenderá el producto bruto de lo que en concepto de renta satisfagan inquilinos de viviendas o locales de negocio, deducida una cuarta parte, y excluyéndose además las cantidades satisfechas por los conceptos de contribución territorial o impuestos a su cargo. En los pisos habitados por el Propietario, se computará el líquido imponible que figure en la Hacienda.

##### b) EN ESPECIE:

Los porteros tendrán derecho a vivienda gratuita, luz y agua en la propia finca, vivienda que reunirá las condiciones precisas de higiene y decoro y una capacidad proporcionada a la renta del edificio. El servicio de luz será de una lámpara de 60 vatios por habitación, no pudiendo consumir más

energía eléctrica por ningún otro concepto.

Art. 16.—En hoteles particulares y en las casas habitadas por Propietarios y familiares, es decir, aquellos que no tengan carácter de vencidad, los porteros disfrutarán de un solo sueldo mínimo de 354,00 pesetas mensuales.

Art. 17.—En aquellas fincas que carezcan de vivienda para el portero, se le abonará a éste en metálico, por dicho concepto, y el de agua y luz, la cantidad de 150,00 pesetas mensuales.

Art. 18.—En los inmuebles en que el servicio de calefacción y motores de cualquier clase estén al cuidado exclusivo del portero, percibirá éste, durante los meses en que se dé el servicio, un aumento en su retribución de un diez por ciento.

Art. 19.—Los porteros no tendrán derecho a la percepción del Plus Familiar.

Art. 20.—El portero tendrá derecho a dos gratificaciones extraordinarias de diez días, con motivo de la Natividad del Señor y «18 de julio», abonables el día laborable anterior a dichas festividades.

## CAPITULO VI

### Rescisión del Contrato

Art. 21.—Quedará rescindido el contrato de portería sin derecho a indemnizar:

- Por cualquiera de las causas de extinción y rescisión previstas en la Ley de Contrato de Trabajo.
- Por pérdidas de las condiciones esenciales exigidas en el artículo 2.º de esta Reglamentación.
- Por queja fundada y por escrito de más de la mitad de los vecinos, ocupantes del inmueble.

La tramitación del despido se llevará a efecto con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

La vivienda inherente al cargo de portero, habrá de ser desalojada dentro del mes siguiente a aquel en que cesare en sus servicios, conforme a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

La vivienda inherente al cargo de portero, habrá de ser desalojada dentro del mes siguiente a aquel en que cesare en sus servicios, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrato de Trabajo.

## CAPITULO VII

### Previsión

Art. 22.—En materia de Seguros Sociales, les serán de aplicación los preceptos del Seguro de Vejez, Invalidez, Enfermedad y Subsidio Familiar; y el de Accidentes de Trabajo cuando tengan a su cargo el entretenimiento y manejo de ascensores, calefacción, motores de elevación de agua o mecanismo análogos.

Art. 23.—Para el cumplimiento de los fines de Previsión laboral, los Propietarios vendrán obligados a efectuar la liquidación de cuotas, deducidas las correspondientes al portero, ante la Mutualidad Laboral de porteros de Fincas Urbanas.

Disposición final.—Esta Reglamentación, que se publicará en el Boletín Oficial de Ceuta, producirá efectos desde el día 1.º de noviembre de 1956.

Madrid, 22 de Abril de 1957

El Director General de Trabajo,

M. Catala

Lo que se publica a sus efectos.

Ceuta, 13 de Mayo de 1957

El Delegado de Trabajo,

José Martín Ramos.

207

## Magistratura de Trabajo de Ceuta

### Cédula de Notificación

En los autos núm. 97 de 1954, seguidos a instancia de doña Antonia Verdugo Romero contra don José Carrasco sobre reconocimiento de contrato de trabajo, se ha dictado con fecha ocho de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así.—«FALLO.—Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda deducida por Antonia Verdugo Romero contra José Carrasco Fernández, en reclamación por reconocimiento de contrato de trabajo, y, en su consecuencia que debo absolver y absuelvo al demandado de la totalidad de pedimentos de la parte actora.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo por medio de Edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz a la actora, previéndoles que contra la misma y dada la cuantía indeterminada de lo reclamado, cabe recurso de Casación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que habrá de tramitarse en su caso, en un plazo de diez días a partir de la notificación de esta sentencia, de conformidad a lo que dispone la Ley de 22 de diciembre de 1949, en relación con la de 17 de julio de 1953, ambas sobre reformas en la Jurisdicción Laboral.—Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo—Blás Oliet Gil.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación a doña Antonia Verdugo Romero, con residencia en Cádiz y domicilio desconocido, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario,

Illegible.

208

## Cédula de Notificación

En los autos 38, 39 y 40 de 1957, seguidos en esta Magistratura a instancia de Aixa Ben Mohamed Hicho, Himo Ben Abselan y Haragma Ben Hamed, respectivamente, contra Amar Ben Hassen, sobre reclamación de DESPIDO, se ha dictado sentencia con fecha ocho del actual, cuya parte dispositiva dice así.—FALLO.—Que debo desestimar y desestimo íntegramente las demandas deducidas por Aixa Ben Mohamed Hicho, Himo Ben Abselan y Haragma Ben Hamed, contra la empresa Amar Ben Hassen, en reclamación por despido, y, en su consecuencia que debo absolver y absuelvo al demandado de la totalidad de pedimentos de las actoras.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo al demandado por medio de Edicto, haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que habrá de anunciarse en su caso, en un plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia y tramitarse de conformidad a lo que dispone la Ley de 22 de diciembre de 1949, en relación con la de 17 de julio de 1953, ambas sobre reformas en la Jurisdicción Laboral.—Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Blás Oliet Gil.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Amar Ben Hassen, con domicilio desconocido, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario,  
Ilegible.

209

## Cédula de Notificación

En los autos números 30 al 34 de 1957, seguidos como acumulados a instancia de Akia Ben Gilali, Adduhaja Ben Dris, Quina Ben Mohamed, Yamina Ben Amar Ben Sahal y Fatima Ben Mohamed, contra Amar Ben Hassen en reclamación de Despido, se ha dictado con fecha de ayer, sentencia cuya parte dispositiva dice así.—FALLO.—Que accediendo íntegramente a las demandas deducidas por Akia Ben Gilali, Adduhaja Ben Dris, Quina Ben Mohamed, Yamina Ben Amar Ben Sahal y Fatima Ben Mohamed, contra Amar Ben Hassen en reclamación por despido, debo calificar de «improcedente» dicho despido y en su consecuencia condenar al demandado a que a su opción readmitida a las actoras en idénticos puestos de trabajo o a que las in-

demnice con la cantidad de Quinientas pesetas a cada una de ellas y en ambos casos a que les abone la cantidad de Novecientas diez y ocho pesetas por jornales perdidos.—Notifíquese esta resolución a las partes, proviniéndoles que contra ella cabe recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo que habrá de anunciarse en su caso, en un plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia y tramitarse de conformidad a lo que dispone la Ley de 22 de diciembre de 1949, en relación con la de 17 de julio de 1953, ambas sobre reformas en la Jurisdicción Laboral.—Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Blás Oliet Gil.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, al demandado Amar Ben Hassen, con domicilio desconocido, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario,  
Ilegible.

210

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

### REQUISITORIA

Diego Núñez Gutiérrez, de 30 años de edad, soltero, hijo de Salvador e Isabel, natural de La Habana, de profesión electricista y vecino de Ceuta, desde pequeño, de donde se ausentó a Larache, permaneciendo allí unos veinte días y a desaparecido sin dejar señas, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Ceuta, dentro del término de diez días para ser constituido en prisión decretada por la Il.ª Audiencia Provincial de Cádiz, en la causa núm. 142 de 1956 por atentado; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde.

Ceuta a 9 de mayo de 1957.

El Magistrado Juez de Instrucción,  
Ilegible.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

211

## Juzgado Militar Eventual núm. 14 - Melilla

### REQUISITORIA

Ben Lahabib Ben Aisa, Mohamed, hijo de Laha-



bib y de Mammât, natural de la Kabila de Mazuza, fracción de Farhana, poblado de Ulâd Salen, de estado soltero, de unos veinte años de edad, de oficio campesino, de un metro seiscientos treinta milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, ex-soldado del Grupo de Regulares de Infantería del Rif núm. 8, filiado al número 81.277, siendo su último domicilio conocido en el Depósito de Transeúntes de esta Plaza, (Melilla), de donde como Aforado de Guerra se ausentó.—Hallándose en la actualidad encartado en la Causa núm. 1.142-57, comparecerá en el término de Treinta días, contados a partir de la presente, caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla a 9 de Mayo de 1957.

El Comandante Juez Instructor,  
Esteban del Acebal.

212

## REQUISITORIA

Ben Hamed Ben Amar Mohamed, hijo de Ha-

med y de Aixa, natural de la Kabila de Ahmas Alto, fracción de Beni-Dercal, poblado de Talagalen, de estado soltero, de profesión campesino, de unos veintiún años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca grande, color moreno, frente espaciosa, producción buena, sin señas particulares, de estatura, un metro setecientos treinta y dos milímetros, ex-soldado del Grupo de Regulares de Infantería de «Llano Amarillo» núm. 7, y que figuró filiado al número 32.809, siendo su último domicilio conocido en el Depósito de Transeúntes de esta Plaza (Melilla), de donde como Aforado de Guerra se ausentó. Hallándose en la actualidad encartado en la Causa núm. 1.142-57, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la presente; caso de no comparecer será declarado rebelde.

Melilla a 9 de Mayo de 1957.

El Comandante Juez Instructor,  
Esteban del Acebal.

## José M.<sup>a</sup> Borrás é Hijos S. L.

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 3820

## Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3

Mohamed Torres. 4 Velazquez 16

Teléfono, 1717

Teléfono, 1041

Tel. 1857

## FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA



Daqiz, 1

Teléfono, 3423

## Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas  
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20

Grál. Sanjurjo, 1

Marina, 174

Teléfono, 2117

Teléfono, 320

Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A

## Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 26

## Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

Teléfono, 1733

CEUTA

## CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

## J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLE Y LUBRIFICANTE  
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores  
exclusivo para Marruecos y Plaza de Soberanía de los  
productos de la C. E. P. S. A., Refinería de Santa Cruz  
de Tenerife.

## OLIMPIA

La mejor Imprenta  
de Marruecos

TELEFONO, 3822

CEUTA

## José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS  
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ  
TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

## La Esmeralda

JOYERIA

Gamoens, 1

Teléfono, 2713

El «Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

**Marcelino González é Hijos, S. L.**

**ALMACEN DE COLONIALES**

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

**CIRUGIA GENERAL**

CLINICA DE ACCIDENTES

**Dr. Enrique Ostalé**

Falange Española, 11 Teléfono, 1300

**MIGUEL GUIL VALVERDE**

CERRAJERIA ARTISTICA  
CONSTRUCCIONES METALICAS  
FABRICA DE COLCHONES

Reciato, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

**Compañía General de Carbones**

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU  
TELEFONO, 1700 CEUTA

**Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta**

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729  
Apartado, 13

CEUTA

**“EL FARO”**

Diario de información general.  
Dirección, Administración y Talleres:  
Millán Astray núm. 7 - CEUTA

Telfns, 1024 y 3528 Apartado de Correos 185

**«YBARROLA»**

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

Carbones - Consignaciones

CEUTA - TANGER

MADRID - BILBAO



**Molina, S. L.**

**ELECTRICIDAD**

**Artículos para regalos**

CEUTA

TETUAN

CADIZ

**“La Española” - Imprenta Godino**

Falange Española, 9 - Teléfono, 1113

CEUTA

**DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.**  
(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

**Carlos Gutiérrez Landa**

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 1528

Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5.

Teléfono, 1222

**Papelería Bentata**

Mayor y Detall - Material de escritorio y escolar

Novelas - Filatelia - Baratijas - Juguetes

Mohamed Torres, 2. - Pasaje Axaas, interior. (Frente a los  
Pinchitos). - Teléfono 1731. - TETUAN.

Proveedor de Oficinas y Centros Oficiales

Central: MOISES A. BENTATA BARCHILON

F. Española, 3. Apartado 184. Teléfono, 1209. - CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y as profesiones más distinguidas están anunciadas  
en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.